

ANEXO
MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA
COBERTURA DE SEIS (6) VACANTES DEL PUESTO DE “AUXILIAR DE
PROMOCIÓN SOCIAL” EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD
PENAL JUVENIL DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC /19.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca algún impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 2°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Licenciaturas en Trabajo Social, Servicio Social y/o Asistencia Social.
	Matrícula habilitante vigente o en trámite (*) (Excluyente) (*) Previo al ingreso a la Planta Permanente, el aspirante que hubiere presentado matrícula habilitante en trámite deberá acreditar la vigencia de la misma.	
	Se valorará contar con estudios de posgrado en problemáticas sociales Infanto Juveniles y/u otros vinculados con el perfil del puesto concursado. (Deseable)	
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera y/o por instituciones de reconocido prestigio, vinculados con el puesto a cubrir. (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público, privado y/o entidades sin fines de lucro y no gubernamentales, participando en programas de atención directa y/o prevención de problemáticas sociales orientados a brindar contención y/o asistencia a niños/as y/o adolescentes en situación de vulnerabilidad. (Excluyente)	

<p style="text-align: center;">Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. • Ley Nacional Nº 22.278: Régimen penal de la minoridad. • Ley Nacional Nº 23.377: Ejercicio Profesional del Servicio Social o Trabajo Social. • Ley Nacional Nº 26.061: Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Ley Nacional Nº 26.657: Ley Nacional de Salud Mental. • Ley Nacional Nº 27.072: Ley Federal de Trabajo Social. • Ley Nº 114: Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley Nº 6.017). • Ley Nº 448: Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por Ley Nº 6.017). • Ley Nº 2.451: Régimen procesal penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley Nº 6.017). • Resolución de la Ciudad de Buenos Aires Nº 947-CDNNYA/18: Estructura organizativa del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. • Directrices de Riad. • Reglas de Beijing. • Reglas de Tokio. • Reglas de ONU para la protección de menores privados de libertad. • Código de ética para Graduados en Servicio Social o Trabajo Social.
---	---

Artículo 3º.- Especificaciones puesto. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<p style="text-align: center;">Distribución de vacantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) vacante para el Centro Socio-Educativo de Régimen Cerrado Manuel Rocca / Agote. • Dos (2) vacantes para el Centro Socio-Educativo de Régimen Cerrado San Martín. • Una (1) vacante para el Centro Socio-Educativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano. • Una (1) vacante para la Residencia Socio-Educativa de Libertad Restringida Simón Rodríguez. • Una (1) vacante para el Dispositivo de Supervisión y Monitoreo.
--	---

<p style="text-align: center;">Tipo de Contratación</p>	<p>Ingreso a la Planta Permanente del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>La incorporación se efectúa en el tramo y grado inicial del agrupamiento y categoría correspondiente al Nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatoria, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y 625-MEFGC/18 respectivamente.</p>
<p style="text-align: center;">Estabilidad en la Planta Permanente</p>	<p>Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorias.</p> <p><i>Artículo 43.- Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se regirá por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i></p>
<p style="text-align: center;">Designación</p>	<p>El ingreso a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dentro de las vacantes de la Planta Orgánico Funcional que por el presente se concursan, implica una permanencia en el ejercicio del puesto concursado por un plazo no menor a cuatro (4) años desde la fecha de su designación, con el fin de garantizar la operatoria de los establecimientos penales juveniles, no resultando factible la movilidad del agente por ese período.</p> <p>Ello, sin perjuicio de la movilidad funcional transitoria de los agentes en los distintos establecimientos, que podrá disponer la Directora General de Responsabilidad Penal Juvenil, con el fin de garantizar la eficaz operatoria de los servicios brindados por la Dirección General.</p>

Artículo 4°.- Responsabilidades del puesto. Las responsabilidades del puesto son las que a continuación se detallan:

<p>Responsabilidades generales (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo al Promotor Social y al Asistente de promoción social en el desarrollo de sus funciones. • Promover políticas sociales a través de estrategias de intervención comunitaria. • Elaborar informes. • Brindar apoyo en la realización de entrevistas individuales y/o grupales y en el relevamiento de datos del entorno social, familiar, laboral y cultural de personas en situación de vulnerabilidad.
<p>Responsabilidades específicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desde la especificidad de sus conocimientos y competencias, participar en el diseño del proyecto institucional y su implementación. • Registrar sus evaluaciones, intervenciones y seguimiento de las acciones implementadas en cada legajo. • Confeccionar informes técnico – profesionales individuales mensuales y/o a requerimiento. • Participar en la realización de diagnósticos situacionales tendientes a diseñar la estrategia de abordaje institucional, junto con otros actores institucionales y con cada involucrado. • Participar en la instrumentación de estrategias de intervención tendientes a la toma de responsabilidad y a la construcción de ciudadanía. • Estimular la toma de decisiones mediante diferentes estrategias y/o herramientas, en función del proceso de desarrollo social de cada involucrado y su grupo familiar. • Abordar las situaciones que se presenten a nivel grupal, de manera articulada con otros profesionales, con el equipo de operadores convivenciales, del Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia y/u otros actores necesarios. • Articular con los efectores intra y extrainstitucionales las posibles acciones que se planteen.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo a aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, se les otorgará un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares.

El postulante deberá presentarse personalmente, en el turno programado, en la dirección que se indique a tal efecto. A la presentación deberá acompañarse los documentos originales y un (1) juego de copia simple de los mismos.

La omisión de exhibición de los documentos originales obsta a la recepción de antecedentes a excepción de aquellos que fueran emitidos electrónicamente.

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 42 del Anexo a la Resolución N° 2835-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Antecedentes curriculares vinculados con el puesto a cubrir (Finalizados y acreditados)	Nivel educativo superior al requerido.	Hasta 3 puntos	Hasta 8 puntos
	Conferencias, congresos, jornadas (en carácter de disertante, expositor y/o asistente), seminarios, cursos, y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el puesto a cubrir (Se evaluarán hasta un máximo de 5)	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 22 puntos	Hasta 27 puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 5 puntos	

Artículo 7°.- De las presentaciones. Cualquier presentación que se efectuare en el marco del presente proceso de selección deberá dirigirse al Comité de Selección y será recepcionada por la Unidad de Planeamiento de Dotaciones y Concursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E N° 2019- 23.226.232-GCABA-UPDYC s/ Anexo Modalidades y Requisitos Concurso Público y Abierto para la cobertura de seis (6) vacantes del puesto Auxiliar de Promoción Social – DGRPJ - CDNNYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.